



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

SUCESIÓN No. 110014003031-2022-00730 00

En atención a la anterior providencia, y de conformidad con el informe de secretaría que antecede, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia del 22 de agosto de 2022 –*Anexo006*- en el sentido de indicar que el nombre del causante es **PEPE** MARENTES RODRÍGUEZ y no como erradamente allí quedó consignado. Oficiese como corresponda.

De otra parte, atendiendo el memorial radicado por la parte actora el día 17 de noviembre de 2022 –*Anexo011*- deberá estarse la libelista a lo resuelto en providencia del 21 de septiembre de 2022 que milita en el *Anexo009* de la encuadernación.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **01** del **18 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b8d21af85aff283b1d668fa83d5cc408d315a749120a838875d1b60f198255f**

Documento generado en 17/01/2023 07:43:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>